



21 de junio de 2021
MS-DSS-UASS-108-2021

Doctor
César Gamboa Peñaranda
Director
Dirección de Servicios de Salud

Asunto: Respuesta a oficio MS-DSS-0407-2021

Estimado doctor:

Por este medio brindo respuesta a oficio supra indicado, en relación a inquietud de Máster Karla Alemán Cortés, Ministra del Deporte, por las dificultades que han presentado las personas egresadas de la carrera Bachillerato en Promoción de la Salud Física para la apertura de Centros de Acondicionamiento Físico. Al respecto le informo:

La regulación de los centros de acondicionamiento físico se realiza por medio del decreto N°33532-S, publicado en la Gaceta N°17 del miércoles 24 de enero del 2007, denominado **“MANUAL DE NORMAS PARA LA HABILITACIÓN DE CENTROS DE ACONDICIONAMIENTO FÍSICO”**.

Tal y como se indica en los puntos 4.2, 4.2.1, 4.2.1.1, 4.2.1.6 del citado decreto, se tiene en detalle:

“4.2 ÁREA DE PROGRAMACIÓN DEL EJERCICIO Y EVALUACIÓN FÍSICOS

4.2.1 RECURSOS HUMANOS

4.2.1.1 El CAF debe estar bajo la responsabilidad técnica de al menos un director de programa.

4.2.1.2 **El director de programa debe contar con un título universitario** en una carrera cuyo plan de estudios capacite al profesional en ciencias del movimiento humano, educación y terapia físicas con un perfil que le permita llevar a cabo procesos de acondicionamiento físico de la clientela. Estas deben tener reconocimiento por parte del CONESUP o CONARE.

4.2.1.6 **Los entrenadores personales deben contar un título universitario** en una carrera cuyo plan de estudios capacite al profesional en ciencias del movimiento humano, educación y terapia físicas con reconocimiento por parte del CONESUP o CONARE, así como contar con autorización escrita por parte del director, para poder laborar en el CAF."

Lo subrayado y en negrita no pertenecen al documento original.

En resumen, el requisito básico es contar con un bachillerato o licenciatura universitaria, según lo dicte cada carrera. Las carreras que actualmente se considera que cumplen con las anteriores condiciones se describen en el cuadro siguiente:

www.ministeriodesalud.go.cr
dss.correspondencia@misalud.go.cr

Tel.: 2222-9115

Fax: 2222-1420

Apartado postal: 10123-1000, San José

Cargo	Grado Académico	Carrera
Director Programa de	Bachillerato	Educación Física
	Licenciatura	Terapia Física
	Bachillerato	Promoción de la Salud
Entrenador Personal	Bachillerato	Educación Física
	Licenciatura	Terapia Física
	Bachillerato	Promoción de la Salud

Así las cosas, las personas egresadas de la carrera Bachillerato en Promoción de la Salud Física no deberían tener ningún problema para laborar en Centros de Acondicionamiento Físico.

Solicito interponer sus buenos oficios ante la Dirección General de Salud, con el fin de que esta información sea trasladada a las Áreas Rectoras de Salud.

Atentamente,



Dr. Allan Varela Rodríguez
Jefe
Unidad Armonización de Servicios de Salud

cc. Máster Karla Alemán, Ministra de Deportes, karla.aleman@icoder.go.cr
Dra. Priscilla Herrera García, Directora General de Salud
Dr. Henry Gutiérrez Fariñas, Dirección General de Salud
Dra. Alejandra Marín Mora, Dirección General de Salud
archivo